

**RESOLUCIÓN N. 021**  
**10 de febrero de 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL DE  
LAS ASIGNACIONES MENSUALES CORRESPONDIENTE A LOS  
EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES**

El Gerente General de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE DOSQUEBRADAS – EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS-**, LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ nombrado por el decreto 214 del 2022 en uso de sus facultades legales en especiales las conferidas por la ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal 007 del 30 de abril de 2022, expedido por el Concejo Municipal de Dosquebradas, Rda y demás normas concordantes, además del acuerdo 001 del 13 de junio del 2022 por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa De Desarrollo Urbano y Rural De Dosquebradas - EDOS, expedido por su junta directiva en cabeza del Alcalde Municipal de Dosquebradas y,

**CONSIDERANDO**

- A. Que, atendiendo a lo nombrado en la constitución política y la Ley; corresponde a la primera autoridad municipal fijar las asignaciones y emolumentos a los funcionarios que hacen parte del Municipio, para lo cual el Alcalde de Dosquebradas – Risaralda, expidió el Decreto 064 del 07 de febrero de 2023, a través del cual ordenó el incremento salarial para la vigencia 2023.
- B. Que, en el año 2022 se llevó a cabo la negociación del pliego de solicitudes presentado por los Sindicatos del Municipio al ente territorial y las unidades descentralizadas que lo componen.
- C. Que, agotado el proceso de negociación, la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas y el Sindicato de empleados SINTRAEMDOS, suscribieron acuerdo a la negociación del pliego de solicitudes para el aumento salarial de la vigencia 2023.

**RESOLUCIÓN N. 021**  
10 de febrero de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL DE  
LAS ASIGNACIONES MENSUALES CORRESPONDIENTE A LOS  
EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES**

- D. Que, una de las cláusulas pactadas y concertadas con el sindicato, establece que para la vigencia 2023 se realizará aumento salarial a los empleados de la planta de la Empresa.
- E. Que el acta de la Mesa Accidental de Negociación Sindical llevada a cabo el día 03 de febrero de 2023, establece que:

**“ARTICULO 17: INCREMENTO SALARIAL.** - EDOS se obliga a incrementar a partir del año 2023, el salario a todos sus funcionarios (incluidos financiados por RP y SGP) del Municipio de Dosquebradas - Risaralda, con retroactividad al primero (1º) de enero de 2023, un ajuste en el valor de la asignación básica mensual equivalente al IPC causado durante la vigencia anterior (13.12%), más 2% de acuerdos colectivos anteriores, más cero puntos ochenta y dos (0.82) para un total de 15.94%.

Los valores resultantes del incremento salarial se ajustarán al cien (100) más cercano.

- F. Que, atendiendo el acuerdo pactado, es procedente dar cumplimiento a lo estipulado, para lo cual el Gerente General la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CAMPO DE APLICACIÓN:** El incremento salarial que por la presente Resolución se fija, es aplicable a los servidores públicos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas.

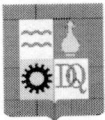
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD. DG 100.04      VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-22

RESOLUCIÓN N. 021  
10 de febrero de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL DE LAS ASIGNACIONES MENSUALES CORRESPONDIENTE A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTICULO SEGUNDO: INCREMENTO ASIGNACION BASICA:** La asignación básica mensual de los servidores publicos de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas para la vigencia 2023 se incrementará en 15.94%.

| CARGOS                                                               | ACTUAL<br>SALARIO | AUMENTO<br>15.94% | VIGENCIA<br>2023 |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------|-------------------|------------------|
| Gerente General                                                      | \$8.159.502       | \$ 1.300.625      | \$9.460.127      |
| Subgerente Administrativa Y Financiera                               | \$5.513.179       | \$ 878.801        | \$6.391.980      |
| Subgerente Técnico                                                   | \$5.513.179       | \$ 878.801        | \$6.391.980      |
| Asesor de Control Interno                                            | \$5.513.179       | \$ 878.801        | \$6.391.980      |
| Profesional Universitario de Gestión de<br>Proyectos                 | \$4.462.486       | \$ 711.320        | \$5.173.806      |
| Profesional Universitario en Gestión<br>Comunitaria y Apoyo Misional | \$4.462.485       | \$ 711.320        | \$5.173.805      |
| Profesional Universitario de Administración<br>Financiera            | \$4.462.485       | \$ 711.320        | \$5.173.805      |
| Técnico Administrativo                                               | \$4.143.110       | \$ 660.412        | \$4.803.522      |
| Técnico Operativo                                                    | \$3.107.574       | \$ 495.347        | \$3.602.921      |
| Secretaria Ejecutiva                                                 | \$2.645.308       | \$ 421.662        | \$3.066.970      |
| Auxiliar Administrativa                                              | \$2.277.624       | \$ 363.053        | \$2.640.677      |
| Secretaria Subgerente Técnica                                        | \$2.231.028       | \$ 355.626        | \$2.586.654      |
| Secretaria Subgerente Administrativa Y<br>Financiera                 | \$2.231.028       | \$ 355.626        | \$2.586.654      |



NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS  
COD. DG 100.04 VERSIÓN: 8 FECHA: 12-07-22

**RESOLUCIÓN N. 021**  
10 de febrero de 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO SALARIAL DE  
LAS ASIGNACIONES MENSUALES CORRESPONDIENTE A LOS  
EMPLEADOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE  
DOSQUEBRADAS, PARA LA VIGENCIA 2023 Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES**

|                                 |             |            |             |
|---------------------------------|-------------|------------|-------------|
| Ayudante de Gestión Documental  | \$1.270.327 | \$ 202.490 | \$1.472.817 |
| Auxiliar de Servicios Generales | \$1.270.327 | \$ 202.490 | \$1.472.817 |

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese a la Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural de Dosquebradas cargar la asignación salarial al rubro presupuestal 2.1.1.01.01.001.01 Sueldo personal de Nomina y se realizara el reajuste salarial retroactivo correspondiente del 01 al 30 de enero del presente año.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Dosquebradas (Risaralda) a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).



**LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ**  
Gerente General



**MARTA CONTRERAS CORREA**  
Subgerente Administrativa y Financiera

PROYECTO KEVIN RESTREPO

REVISOR JOSE LUIS GONZALEZ

APROBO LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ

